



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 11 de diciembre de 2014

Nº 153-2014-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 1245-14-GSF-OSITRAN del 3 de diciembre de 2014, a través de la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió la propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2014 y la Nota Nº 337-14-GAJ-OSITRAN del 11 de diciembre de 2014 por la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió el proyecto de Resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, el cual establece en su artículo 16º que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó la nueva versión de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", la cual establece en su numeral 9.1 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 121-2013-GG-OSITRAN de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2014;

Que, con fecha 20 de agosto de 2014 se otorgó en concesión el Terminal Portuario General San Martín a favor de la Entidad Prestadora Terminal Portuario Paracas S.A., por lo que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 113-2014-GG-OSITRAN del 13 de octubre de 2014, se excluyeron actividades de supervisión del Plan Anual de Supervisión 2014 que correspondían a la Entidad Prestadora ENAPU S.A. respecto a dicha infraestructura;

Que, mediante Nota Nº 1245-14-GSF-OSITRAN, remitida a la Gerencia General con fecha 4 de diciembre de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización presentó una propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2014, incluyendo actividades a supervisar correspondientes a la Entidad Prestadora Terminal Portuario Paracas S.A. durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014;

Que, conforme a lo señalado en la citada Nota, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización ha venido efectuando los controles y supervisiones que corresponden al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión del Terminal Portuario General San Martín y aquellas derivadas de las disposiciones emitidas por OSITRAN, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones respectivas durante los meses de octubre y noviembre de 2014;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo indicado en la Nota N° 337-14-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, si bien en el presente caso se trata de un acto de administración interna, la figura jurídica de la eficacia anticipada prevista para el caso de los actos administrativos en la Ley N° 27444 es aplicable supletoriamente también a los actos de administración interna, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (i) que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de un tercero de buena fe; (ii) que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto de administración interna, el hecho justificativo para su adopción; y, (iii) que no se vulneren normas de orden público; por lo que, al verificarse en el presente caso la concurrencia de dichos requisitos, corresponde aplicar la figura jurídica de la eficacia anticipada, aprobando la inclusión de actividades de supervisión desde el mes de octubre del año 2014;

Que, mediante Nota N° 337-14-GAJ-OSITRAN del 11 de diciembre de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución correspondiente;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de modificar el Plan Anual de Supervisión 2014, esta Gerencia General considera procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2014;

De conformidad con el Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias; y, la "Directiva para la Elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 120-2013-GG-OSITRAN;

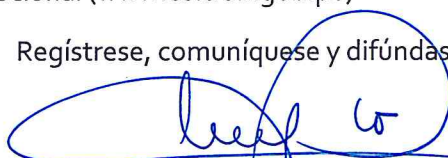
SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada la modificación del Plan Anual de Supervisión 2014, a fin de incluir en sus alcances las actividades de supervisión propuestas mediante los documentos de Vistos, respecto a la Entidad Prestadora Terminal Portuario Paracas S.A., presentado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informe a la Entidad Prestadora Terminal Portuario Paracas S.A., la inclusión de las actividades comprendidas en el Plan Anual de Supervisión 2014, aprobadas mediante la presente Resolución.

TERCERO.- Autorizar la difusión de la presente Resolución y del Plan Anual de Supervisión 2014 modificado, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y difúndase.


OBÉD CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General (e)



REG.SAL.GG:44237-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2014

Entidad Prestadora:

TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

Concesión:

TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN - PISCO

MATERIAS DE SUPERVISIÓN:				Mes		
Materia	Obligación	Referencia Legal	Penalidad	Vencimiento de la Obligación	Programación de Actividad de Supervisión Año 2014	Producto Final
OPERACIONES	Ejecución de las actividades de conservación desde el inicio de la explotación	Artículo 8 del RGS	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Plan de Protección y Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria	RM N° 330-2004-MTC/02 - Anexo, Artículos 6° y 13°	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Seguridad Control y Vigilancia, Licencias, Certificaciones, Capacitación, Entrenamientos y Ejercicios	RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 3 RESCOV	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Reglamento de Seguridad Certificado de Seguridad	RAD 010-2007-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Plan de Emergencia de la Instalación Portuaria Especial (IPE) y Certificado de Autorización de la APN	RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 2 - REPAPS - Numeral 9.4 RAD N° 003-2006-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Reglamento de Operaciones. Junta de Operaciones	Plan de Operaciones RM N° 162-2001-MTC/15.15 - Anexo 1 RAD N° 018-2011-APN/DIR	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
OPERACIONES	Presentación a la APN de los Reglamentos siguiente: a) Reglamento de Operaciones b) Estudio de Maniobras c) Reglamento de Seguridad	Cláusulas 8.13	0.8 UIT por cada día de atraso	Noviembre	Diciembre	Informe Técnico
OPERACIONES	Presentación del Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones del año siguiente, Plan Anual de Mantenimiento.	Artículo 24 del RGS literal a) y c)	Contrato no contempla penalidad	Octubre	Noviembre	Informe Técnico
OPERACIONES	Cumplimiento de la presentación de informes mensuales: Ejecución del Plan de Mantenimiento. Estadísticas Operativas.	Cláusulas 8.5	0.8 UIT por cada día de atraso	Mensual	Octubre	Informe Técnico
OPERACIONES	Cumplimiento de la presentación de informes mensuales: Ejecución del Plan de Mantenimiento. Estadísticas Operativas.	Cláusulas 8.5	0.8 UIT por cada día de atraso	Mensual	Noviembre	Informe Técnico
OPERACIONES	Cumplimiento de la presentación de informes mensuales: Ejecución del Plan de Mantenimiento. Estadísticas Operativas.	Cláusulas 8.5	0.8 UIT por cada día de atraso	Mensual	Diciembre	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Pago de las primas de seguros	Seccion X del CC.	0.5% del monto de la prima respectiva por cada día de atraso	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación del "Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones" del año siguiente	Artículo 24° literal a) del RGS	0.8 UIT por cada día de atraso	Octubre	Noviembre	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación de informes mensuales de Estadísticas Comerciales.	Artículo 26° del RGS literal d)	0.8 UIT por cada día de atraso	Mensual	Octubre	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación de informes mensuales de Estadísticas Comerciales.	Artículo 26° del RGS literal d)	0.8 UIT por cada día de atraso	Mensual	Noviembre	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Presentación de informes mensuales de Estadísticas Comerciales.	Artículo 26° del RGS literal d)	0.8 UIT por cada día de atraso	Mensual	Diciembre	Informe Técnico
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Pago de la Retribución mensual	Cláusula 8.26 del CC y Artículo 10° del RGS	0.5% de la Retribución mensual por cada día de atraso	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Pago del Aporte por Regulación	Numeral 13.17 del CC y Artículo 10° del RGS	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
ECONÓMICO COMERCIAL	Presentación del Registro de Reclamos	Artículo 14° y Capítulo II del Título III del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN. Reglamento de Atención de Reclamos de EEPP	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2014

Entidad Prestadora:

TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

Concesión:

TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN - PISCO

MATERIAS DE SUPERVISIÓN:				Mes		
Materia	Obligación	Referencia Legal	Penalidad	Vencimiento de la Obligación	Programación de Actividad de Supervisión Año 2014	Producto Final
ECONÓMICO COMERCIAL	Atención de Reclamos y su Adecuada Difusión	Artículo 17° y Capítulo II del Título III del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN. Reglamento de Atención de Reclamos de EEPP	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
ECONÓMICO COMERCIAL	Aplicación de las Tarifas según contrato	Anexo 5 del C.C. Clausula 8.24	Contrato no contempla penalidad	No aplica	Diciembre	Acta de Inspección
INVERSIONES	Presentar al Regulador los informes relativos al cumplimiento del Plan de Conservación de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.	Cláusula 7.11	Contrato no contempla penalidad	Mensual	Octubre	Informe Técnico
INVERSIONES	Presentar al Regulador los informes relativos al cumplimiento del Plan de Conservación de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.	Cláusula 7.11	Contrato no contempla penalidad	Mensual	Noviembre	Informe Técnico
INVERSIONES	Presentar al Regulador los informes relativos al cumplimiento del Plan de Conservación de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.	Cláusula 7.11	Contrato no contempla penalidad	Mensual	Diciembre	Informe Técnico

